

Quinta sección.

Número 1.475.

CONTRIBUCIÓN POR CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Año económico 1898-99.—2.º trimestre.

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Certifico: Que los individuos que figuran en esta relación son los contribuyentes que han dejado de satisfacer sus cuotas á pesar de haber sido apremiados con los de primero y segundo grado en los cuatro trimestres que adeudan por dicha contribución, según consta en los expedientes originales respectivos, á saber:

Número de orden.	Dueños.	Mina.	Termino.	Vecindad.	DÉBITOS		
					Cuotas. Pesetas.	Recargos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
33	D. Diego Salmerón.	La Aparecida.	Cartagena.	Cartagena.	97'50	19'50	117'00
130	Sociedad Dos Amigos.	Virgen del Carmen.	Id.	Id.	97'50	19'50	117'00
601	D. Francisco de P. Moreno.	Bieques.	Id.	Id.	32'50	6'50	39'00
608	El mismo.	Teodosia.	Id.	Id.	32'50	6'50	39'00
980	Sociedad Eritscos.	Remunerada.	Id.	Id.	167'99	33'60	201'59
1.588	D. Ratael Lario.	Los Dardanelos.	Aguilas.	Murcia.	65'00	13'00	78'00
1.572	» Juan de Meca.	Eugenio.	Mazarrón.	Madrid.	78'00	15'60	93'60
1.704	» Ricardo Navarro.	Paquito.	Id.	Id.	71'50	14'30	85'80
1.705	El mismo.	Paseo.	Id.	Id.	26'00	5'20	31'20
1.722	» Juan de Meca.	El Imprevisto.	Id.	Id.	32'50	6'50	39'00
1.887	» Antonio Barrenas.	La Jacoba.	Murcia.	Murcia.	26'00	5'20	31'20
1.889	» José León Lorente.	Santa Ana.	Id.	Id.	78'00	15'60	93'60
1.905	El mismo.	Ampliación á Id.	Id.	Id.	78'00	15'60	93'60
2.035	» Fernando Ruiz Molina.	Santa Ana.	Molina.	Blanca.	78'00	15'60	93'60
2.082	» Domingo Mena Martínez.	El Carmen.	Ulea.	Ulea.	78'00	15'60	93'60
2.117	» Fernando Ruiz Molina.	Santisima Trinidad.	Id.	Blanca.	195'00	39'00	234'00
2.118	El mismo.	San José.	Id.	Id.	149'50	29'90	179'40
2.119	El mismo.	San Antonio Abad.	Id.	Id.	130'00	26'00	156'00
2.120	El mismo.	María de las Nieves.	Id.	Id.	130'00	26'00	156'00
2.122	El mismo.	Santa Eulalia.	Id.	Id.	195'00	39'00	234'00
2.506	» Amancio Marin Ruiz.	San Blas.	Cartagena.	Cehegin.	78'00	15'60	93'60
2.509	» Vicente San Juan.	Previnción.	Murcia.	Murcia.	39'00	7'80	46'80
2.517	» Leonardo Rodriguez Egea.	Carmelita.	Mazarrón.	Mazarrón.	136'50	27'30	163'80
2.518	» Francisco Guerrero Navarro.	Ursula.	Lorca.	Murcia.	78'00	15'60	93'60
2.521	» Francisco Collado Pérez.	Esta si que es lata.	Id.	Lorca.	26'00	5'20	31'20

Y á fin de que tenga efecto la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, firmo la presente certificación; advirtiendo que si en término de quince días no satisfacen los morosos las cuotas y recargos que adeudan, se procederá á la caducidad de sus minas, conforme á lo prevenido en el artículo 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Cartagena 21 de Enero de 1899.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 1.526.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Sección de Propiedades.

Fabiendo resultado desierta la subasta para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 898-99, de los montes correspondientes al Estado que radican en los términos municipales de Calasparra, Caravaca, Ricote y Yecla, que fué anunciada en el *Boletín oficial*, número 126, correspondiente al día 25 de Noviembre último, se anuncia la segunda en las Casas Consistoriales de los referidos pueblos, que tendrá lugar á los diez días de aparecer este edicto en el periódico oficial, bajo los mismos tipos de tasación que sirvieron para la primera, y son: Calasparra, 245 pesetas; Caravaca, 375; Ricote, 65, y Yecla 1.000 pesetas. Todo en armonía con lo dispuesto por la Real orden circular de 23 de Abril último; debiendo advertir que esta segunda subasta, como la primera se celebrará con arreglo á los artículos 12 y 13 del reglamento de la Inspección facultativa de Montes de 7 de Octubre de 1896.

Murcia 26 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 1.542.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE MURCIA

Zona 1.ª

Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo prevenido en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que se han señalado los días que á continuación se expresan, para proceder á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial, en los pueblos que comprende esta zona, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, en la forma siguiente:

Calasparra, del día 1.º al 5 de Febrero próximo.

Moratalla, del 7 al 11.

Cehegin, del 17 al 21.

Caravaca, del 22 al 26; y para el periodo de prórroga de diez días se señala del 1.º al 10 de Marzo, en Caravaca.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas; advirtiéndoles que la oficina de recaudación queda establecida durante los plazos señalados en los sitios de costumbre.

Murcia 27 de Enero de 1899.—L. Pérez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.542.

Don José Castillo Cánovas, Recaudador de contribuciones de la zona 7.ª de esta localidad.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, en los días desde el 1.º al 28 de Febrero próximo, se procederá la cobranza á domicilio de las cuotas y recargos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico por las contribuciones territorial, industrial é impuesto de carruajes de lujo en el casco de la capital.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes para que en el acto de la presentación del cobrador respectivo satisfagan sus correspondientes cuotas recogiendo los oportunos recibos.

Murcia 20 de Enero de 1899.—José Castillo.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.542.

Don José Meseguer González, Recaudador de contribuciones de la acción voluntaria de la zona 13.ª partido de Yecla de esta provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que comprende esta zona y en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, in-

dustrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del presente año económico.

Jumilla, del 1.º al 5 de Febrero.

Yecla del 6 al 11 de id.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa.

Igualmente hago saber; que transcurrido los días de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del mes de Marzo próximo venidero, los cuales constituyen el 2.º periodo voluntario de cobranza.

Murcia 28 de Enero de 1899.—José Meseguer.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.556.

Don Manuel Castroverde y Buitrago, Recaudador de contribuciones de la zona 1.ª de Mula y 5.ª de la provincia.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos de esta zona que se expresan á continuación, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y urbana, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.

En su consecuencia, se invita á

los contribuyes por medio del presente anuncio, para que verifiquen el pago de sus cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se designa, y son:

Albudeite, del 5 al 15 de Febrero próximo.
Bullas, 6, 7, 8, 9 y 10.
Campos, del 5 al 15.
Mula, del 19 al 28.
Pliego, 16, 17 y 18.

Transcurridos dichos plazos podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno desde el 1.º al 10 de Marzo, en el domicilio de esta recaudación, situado calle del Chorrador, núm. 2.

Mula 27 de Enero 1899.—Manuel Castroverde.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.542.

Edicto.

Don Juan Bautista Martínez Parra, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª, partido de Totana.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que comprende esta zona en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Totana, del 4 al 5 ambos inclusive del próximo mes de Febrero.
Alhama, del 6 al 10 ambos inclusive.

Mazarrón, del 16 al 20 ambos inclusive.
Librilla y Aledo, del 22 al 24.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto ó anuncio para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada uno se señala.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes citados podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los diez primeros días del próximo venidero mes de Marzo los cuales constituyen el segundo período voluntario de cobranza.

Totana 27 de Enero de 1899.—Juan Bautista Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.556.

Don Andrés Avelino Tarín Gómez, Recaudador de contribuciones de la zona 2.ª, partido de Cartagena.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se procederá en los pueblos que á continuación se expresan, en los días que á cada uno se señala á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Cartagena, del 1.º al 10 inclusive del próximo mes de Febrero.

La Unión, del 13 al 18 inclusive del mismo mes.

Fuente-álamo, del 1.º al 5 inclusive de los mismos y como primer período de cobranza voluntaria.

En su consecuencia y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto ó anuncio, para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo que á cada pueblo se señala.

Igualmente hago saber: Que trans-

curridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del mes de Marzo próximo venidero, los cuales constituyen el segundo período voluntario de cobranza.

Murcia 30 de Enero de 1899.—El Recaudador, Andrés Avelino Tarín.—V.º B.º: El Tesorero, R. Parreño.

Número 1.556.

Don Joaquín Sánchez Manzanera y Ecija, encargado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, zona 4.ª de esta provincia de la recaudación de contribuciones.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá en dicha ciudad de Lorca, á la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del presente año económico en los días 1.º al 28 ambos inclusive del próximo mes de Febrero en el local bajos de San Patricio y durante las horas de costumbre ó sea desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado.

Igualmente hago saber; que transcurridos los días de cobranza antes citados, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del próximo mes de Marzo, los cuales constituyen el 2.º y último período de cobranza voluntaria.

Murcia 31 de Enero de 1899.—Por D. Joaquín Sánchez Manzanera, Pedro Sánchez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.556.

Don Eduardo Martínez Fernández, Recaudador de contribuciones nombrado para la acción voluntaria de la zona 6.ª de la provincia, 2.ª de Mula.

Hago saber: Que de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se procederá á la cobranza voluntaria de la cuota por territorial, rústica y urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al tercer trimestre del actual año económico á continuación se relacionan, durante los días y horas que á cada uno se le señala.

Molina, del 3 al 6 de Febrero próximo ambos inclusive de nueve á tres de la tarde, en la oficina situada en la calle de Cánovas del Castillo núm. 69.

Alguazas, del 7 al 9 de Febrero ambos inclusive de nueve á tres de la tarde, en la oficina situada en la calle del Carril núm. 1.

Cotillas, del 10 al 12 de Febrero ambos inclusive de nueve á tres de la tarde, en la oficina situada en la calle Mayor donde está establecida la oficina de la Agencia ejecutiva.

Archena, del 3 al 5 de Febrero ambos inclusive de nueve á tres de la tarde, en la oficina establecida en la posada de la Purísima de la calle del Carril.

Ceuti, del 6 al 7 de Febrero ambos inclusive de nueve á tres de la tarde, en la oficina situada en la Casa Consistorial.

Lorquí, del 8 al 9 de Febrero ambos inclusive de nueve á tres de la

tarde, en la oficina situada en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia, se invita á los contribuyentes por medio del presente anuncio, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado á cada pueblo.

Igualmente hago saber: Que transcurridos los días de cobranza antes señalados á cada término municipal, podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno en los primeros diez días del siguiente mes de Marzo en el pueblo de Molina, capital de la zona de nueve de la mañana á tres de la tarde, los cuales constituyen el segundo período de cobranza.

Molina 31 de Enero de 1899.—Eduardo Martínez.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.539.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 14 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. José Antonio Sánchez, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1897-98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Tres fanegas de tierra riego comprado de 3.ª clase, destinada á cereales, situadas en la diputación de Cazalla, de este término; que lindan Levante propiedad de D. Mariano Roca, y Poniente la de D. Pedro Pallarés. . . . 540 »

NOTA. Según la puesta por el Sr. Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos en favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 8 de Febrero próximo á las once de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 17 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 1.536.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 14 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Díaz, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego comprado de 3.ª clase destinado á cereales, situado en la diputación de Marchena, de este término, de cabida dos fanegas cuatro celemines; que linda Levante propiedad de D.ª Mercedes Genat, y Poniente la de D. Bernardino Caro. . . . 420 »

NOTA. Según la puesta por el Sr. Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 8 de Febrero próximo á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 17 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.533.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don Pedro Piñero Guirao, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero como también el de sus padres, se citan á estos interesados para que se presenten en este Ayuntamiento antes del día 11 de Febrero próximo ó en el mismo día fecha en que se cerrarán definitivamente las listas de mozos; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Antonio Moreno Marín, de Francisco y María.

Juan José Guerrero, de Dolores.

Sebastián López Sánchez, de Agustín y Antonia.

José Fernández Rodríguez, de Antonio y Ana.

José García Martínez, de José y María.

José Velasco Trigueros, de Juan y María.

Miguel Jiménez Pellicer, de Miguel y Dolores.

Blas Ramón Egea, de Antonio y Antonia.

Etebán García Sánchez, de Pedro y Manuela.

Antonio Sánchez Prieto, de Juan y Antonia.

Juan López García, de Francisco y Francisca.

José Juan Ruiz, de María Dolores.

Patricio Ríos Donate, de José Antonio y María.

Calasparra 30 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Piñero.

Número 1.556.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto.

Don Pascual Acuña Crouseilles, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilas.

Hago saber: Que para la cobranza en el período voluntario de las contribuciones de este término, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico, se señalan los días del 5 al 10 de Febrero próximo venidero ambos inclusive.

Lo que se anuncia al público, para que los contribuyentes puedan en dicho plazo concurrir á hacer efectivas sus respectivas cuotas, á la oficina recaudadora, que se establecerá en la calle del Rey Carlos número 17, á cargo del Agente recaudador D. Vicente Barberá Jimeno, designado por este Ayuntamiento; y cuya dependencia estará abierta al público desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.

Aguilas 28 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pascual Acuña.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, R. Parreño.

Número 1.534.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

Don Isidro García Rizo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta ciudad para el reemplazo del ejército del año actual, han sido comprendidos en el mismo, los mozos Francisco Sánchez Martínez, de Lorenzo y Maravillas; Ginés García Ruiz, de Ginés y Josefa; y Juan Espejo Tamboles, de Francisco y Juana, é ignorando el paradero de unos y otros, se citan á estos interesados por medio de este periódico oficial para que asistan al acto del cierre definitivo de dicho alistamiento que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mula á 29 de Enero de 1899.—Isidro García.

Octava sección.

Número 1.487.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital y por virtud de providencia dictada con esta fecha en causa que se instruye sobre estafa, se cita por la presente á Diego Noguera, tratante en ganado y vecino de esta ciudad, con domicilio en Sangonera la verde, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la referida causa.

Murcia diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 1.554.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. Benito Polo, se instruyó sumario por el delito de estafa contra Isidora Hernández Soto, hija de Francisco y Beatriz, natural de Carbonera, de treinta y ocho años de edad, casada y vecina de esta ciudad, y en cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia; he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días,

contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibida que de no verificarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Luján.—Por su mandado, José Bayo.

Número 1.496.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á dos gitanos, cuyas señas personales son: uno de estatura alta, con bigote negro, pantalón de paño y zapatos negros, chaqueta blanquinosa, sombrero negro nuevo de alas grandes y de treinta y cuatro años de edad, y el otro de estatura baja, con traje blanquinoso, blusa rota, camisa encarnada, bigote negro, sombrero viejo negro de ala estrecha, teniendo una nube blanca en el ojo derecho y cojo de la pierna izquierda por un mal que tiene en la espina, y lleva manta á cuadros encarnados y alpargatas abotinadas rotas; presuntos autores del robo de dos caballerías menores verificado á Agustín García Muñoz, en la diputación de Cañada, término de Alhama, la noche del veintinueve de Noviembre último, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción en dicha «Gaceta», comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por el indicado hecho; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Totana á veinticuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Julio de Torres.—El Actuario, Valentín Areu.

Anuncios.

Número 1.555.

SOCIEDAD ANÓNIMA
EL PORVENIR MINERO

DOMICILIADA EN MAZARRÓN

Hallándose en descubierto con esta Sociedad por varios dividendos pasivos D. Salvador Pera, dueño de la acción número 100, é ignorándose su actual domicilio, se le emplaza para que satisfaga dichos dividendos en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*. Entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, con arreglo á la base 12.ª de la escritura social, quedará rescindido el contrato social en cuanto á él, con pérdida de todos sus derechos.

Mazarrón 25 de Enero de 1899.—El Presidente, Sebastián Cutillas y Cutillas.—El Tesorero, Ginés Navarro y Vivancos.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Ct.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, subasta de los derechos de consumos para cubrir el déficit del presupuesto.	24 »
ABANILLA, subasta del algabe llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, subasta obras reparación de la casa que ocupa la Guardia civil.	24 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 »
VILLANUEVA, por la subasta de derechos del matadero.	16 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	16 »
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	15 »

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.